



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059-2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 31 MAYO 2013

VISTOS:

La Opinión Legal N° 108-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ-KGCA de fecha 30/04/2013, el expediente de proveído gerencial N° 2805 de fecha 19/04/2013, El Informe N° 309-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 18/04/2013, El Informe N° 15-2013-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF de fecha 11/04/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac:

a) En fecha 02/09/2011 el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante Resolución Jefatural N° 210-2011-INDECI, aprobó la Transferencia Financiera de Recursos a favor del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, con cargo a los recursos provenientes de la reserva de contingencia transferidos por el INDECI, mediante Decreto Supremo N° 161-2011-EF, por la suma de S/. 941,270.00 nuevos soles, para la ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) de emergencia "Rehabilitación del Puente Pampatama del Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac".

b) En el mes de Setiembre del año 2011 el Gobierno Regional de Apurímac y el INDECI suscribieron el "Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 034-2011- INDECI/Gobierno Regional Del Departamento de Apurímac - Reserva de Contingencia 2011", con el objeto de establecer disposiciones para el control y seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras correspondientes a la ejecución del PIP de emergencia, señalado en el anexo N° 01 - Actividad "Rehabilitación del Puente Pampatama del Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por el monto de S/. 941,270.00 nuevos soles, en adelante PIP a ejecutarse por el Gobierno Regional de Apurímac, con recursos transferidos por el INDECI mediante Resolución Jefatural N° 210-2011-INDECI.

c) En fecha 05/09/2011 la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2011-GR-APURÍMAC/GRI. aprobó el expediente técnico del Proyecto "Rehabilitación del Puente Pampatama del Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac" por un presupuesto total de S/. 941,226.40 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa, por el plazo de ejecución de cinco meses.

d) En fecha 08/11/2012 el Gerente General Regional, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2012-GR-APURÍMAC/GG, conforme la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra "Rehabilitación del Puente Pampatama del Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", integrado por: a) Presidente - Ing. Hermógenes Tupa Quispe, b) Integrantes - CPPC. Margarita Maria Culi Joyllo y el Bach Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso; en consecuencia en fecha 04/02/2013 se hicieron presentes en la referida obra los miembros de la mencionada





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Comisión, con la finalidad de levantar el acta de recepción de obra, documento mediante el cual la Comisión dio la conformidad técnica de recepción de obra al haber sido implementado las observaciones, indicando que en el aspecto económico subsiste observaciones.

Que, en fecha 08/04/2012 la CPCC. Margarita Maria Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Ing. David Francisco Alarcón Garate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, suscribieron el "Acta de Conciliación Financiera" con el objeto de ratificar el costo del proyecto "Rehabilitación del Puente Pampatama del Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac" por la suma de S/. 904,999.51 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2011 hasta el 2012, demostrado según el resumen global de ejecución presupuestal, conforme se detalla:

Código	Detalle	Importe
2.3.12.11	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	S/. 2,732.00
2.3.12.13	Calzado	S/. 1,364.50
2.3.13.11	Combustibles y Lubricantes	S/. 55,520.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/. 12,548.10
2.3.16.14	De Seguridad	S/. 612.00
2.3.111.11	Para edificios y estructuras	S/. 171,004.24
2.3.199.11	Herramientas	S/. 5,654.70
2.3.199.199	Otros bienes	S/. 12,347.80
2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	S/. 7,621.50
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/. 90.80
2.3.24.12	De carreteras, caminos y puentes	S/. 21,138.45
2.3.25.14	De maquinarias y equipos	S/. 156,214.00
2.3.27.112	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	S/. 1,770.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	S/. 136,484.66
2.6.23.24	Costo de construcción por administración directa - Personal	S/. 146,092.40
2.6.23.25	Costo de construcción por administración directa - Bienes	S/. 127,314.67
2.6.23.26	Costo de construcción por administración directa - Servicios	S/. 30,299.19
2.6.81.41	Gastos por la contratación de personal	S/. 5,940.50
2.6.81.43	Gastos por la contratación de servicios	S/. 10,250.00
Sub Total		S/. 904,999.51
39.00	Depreciación y Amortización Acumulada	S/. 0.00
Total		S/. 904,999.51

Concluyendo en el acta de conciliación financiera, que:

a) Se liquido financieramente la obra "Rehabilitación del Puente Pampatama del Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por el costo real de S/. 904,999.51 nuevos soles, ejecutado financieramente durante los años 2011- 2012, por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de administración directa, a efectos de rebajar las cuentas contables, determinándose gastos afectos a la obra por las transferencias recibidas por el INDECI de S/. 941,270.00 nuevos soles, demostrados según el detalle siguiente:

Liquidación financieramente	S/. 904,999.51
Observados para el OCI	S/. 11,076.00
Total contabilizado	S/. 916,075.51

Afectación presupuestal	Importe
Contabilizados	S/. 916,075.51
Sobrantes de Materiales O/C 3051-2011	S/. 180.00
Habilitado por rendir cuenta	S/. 25,000.00
Sub Total	S/. 941,255.51
+ Reversión al Tesoro Público	S/. 15.24
Total	S/. 941,270.75

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



Demostración

Monto transferido por el INDECI
PIM 2011 y PIM 2012
Diferencia

Importe

S/. 941,270.00
S/. 941,270.75
S/. 0.75

059

La diferencia de S/. 0.75 céntimos de nuevo sol, se debe a que se consideró los céntimos de sol, por redondeo a un nuevo sol, del saldo presupuestal del 2011, que fue de S/. 349,972.25 nuevos soles y que por continuidad del proyecto se consideró en el PIM 2012 S/.349,973.00 nuevos soles, conforme consta en el anexo número 01 del acta de conciliación financiera.

Recomendando en el acta de conciliación financiera, que:

a) Se sugiere que por intermedio de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, se sirva disponer al encargado de fondos para el pago en efectivo - Señor Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, la oportuna rendición de cuenta de los fondos para pagos en efectivo de los recursos de donaciones y transferencias INDECI, por el monto total de S/.25,000.00 nuevos soles, correspondiente a los habilitos otorgados según: C/P 2351-2012 Miguel Angel Valenzuela Rodriguez por el monto de S/. 15,000.00 nuevos soles y según CP 2352-2012 Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, por el monto de S/. 10,000.00 nuevos soles, por encontrarse en liquidación del presupuesto de Donaciones y Transferencias INDECI.

b) Se deberá de disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura la utilización de los saldos de los fondos para pagos en efectivo en razón de encontrarse en continuidad de ejecución la obra "Rehabilitación Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes", conforme consta en el anexo número 06 de la acta de conciliación financiera.

c) Se sugiere aprobar resolutivamente los sobrantes de materiales consistentes en 10 unidades cono de seguridad 50 CM. O/C 3051-2011, SIAF 6797-2011 por S/. 180.00 nuevos soles, que deberá servir para la ejecución de nuevas obras, debiendo de informar con una copia al INDECI, conforme consta en el anexo número 05 de la acta de conciliación financiera.

d) Se sugiere la intervención del Órgano de Control Institucional OCI, a fin de determinarse responsabilidades que hubiere, por encontrarse gastos observados ascendentes al monto tol de S/. 11,076.00 nuevos soles que amerita su evaluación e investigación afectos a la obra "Rehabilitación Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes", liquidada financieramente por agotamiento presupuestal, conforme consta en los anexos números 02,03,04 de la acta de conciliación financiera.

e) Se recomienda aprobar resolutivamente y contabilizar la liquidación de la obra "Rehabilitación Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes" por el costo real de S/. 904,999.51 nuevos soles, ejecutado financieramente durante los años 2011 hasta el año 2012, por la modalidad de Administración Directa con recursos de donaciones y transferencias del INDECI a efectos de rebajar los saldos de las cuentas contables 2011-2012, debiendo de considerarse para la información del INDECI el monto total gastado con Donaciones y Transferencias INDECI por la suma de S/. 941,255.51 nuevos soles y revertido al Tesoro Público el monto de S/. 15.24 nuevos soles, equivalente al monto total transferido por el INDECI por la suma de S/. 941,270.00 nuevos soles.

f) Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes, del acta de conciliación financiera y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera del Proyecto "Rehabilitación Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes", se dio por concluida el acta correspondiente, firmando en señal de conformidad.

Que, en fecha 11/04/2013 la CPCC. Margarita María Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, derivo el Informe N° 15-2013-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, documento mediante el cual remite 01 anillado que contiene la liquidación técnico financiero del

Página 3 de 5



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Proyecto: "Rehabilitación Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes" el mismo que se encuentra conciliado y aprobado, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la suma de S/. 904,999.51 nuevos soles, recomendado su aprobación resolutive a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta 1501.08.02 - Infraestructura vial, debiendo de considerarse las recomendaciones contenidas en la liquidación financiera y remitir una copia al INDECI.

Que, en fecha 18/04/2013 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remitió el Informe N° 309-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, y anexos (01 anillado que corresponde al proyecto mencionado) al Gerente General Regional de Apurímac, solicitando la aprobación resolutive de la liquidación del expediente técnico financiero del referido proyecto, por el costo real de S/. 904,999.51 nuevos soles, en consecuencia mediante proveído gerencial consignado con expediente número 2805 de fecha 19/04/2013 es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, al respecto la liquidación del expediente técnico financiero del proyecto "Rehabilitación Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes" tiene como amparo legal, lo establecido en el Decreto Supremo N° 161-2011-EF. que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2011 a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil y la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P. de fecha 30/12/2009, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC-/PE, titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR - Apurímac" el mismo que comprende los objetivos, finalidad, alcances, aprobación del proceso de liquidación de obras por modalidades de ejecución, disposiciones específicas, responsabilidad, disposiciones finales, instrumento que norma los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Técnico Financiero, correspondiente al proyecto "Rehabilitación Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes", presentado por la Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, se verifica que este expediente cuenta con la documentación técnica y financiera, se encuentra conciliada, aprobada y cuenta con la conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo se encuentra dentro de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P. de fecha 30/12/2009, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC-/PE, por lo que corresponde aprobar el expediente de liquidación final técnico financiero del referido proyecto, por el costo real de S/.904,999.51 nuevos soles, ejecutado financieramente durante los años 2011-2012, por la modalidad de administración directa por el Gobierno Regional de Apurímac con recursos de donaciones y transferencias del INDECI, a efectos de rebajar las cuentas contables 2011 - 2012.

Por las consideraciones expuestas y la Opinión legal N° 108-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ-KGCA; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación técnico financiero, correspondiente al Proyecto "Rehabilitación del Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes" por el costo real de S/.904,999.51 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2011 - 2012, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac mediante administración directa, con recursos transferidos por el INDECI.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los ajustes contables correspondientes del presupuesto ejecutado, debiendo de considerar las recomendaciones contenidas en la liquidación financiera del proyecto "Rehabilitación del Puente Pampatama, Distrito de Tintay, Provincia de Aymaraes".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Órgano de Control Institucional intervenga dentro del marco de su competencia, determine las responsabilidades que existiera y disponga las acciones de control según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, a la Oficina de Control Interno y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JOAR/GG
R.JH/DRAJ
KGCA/abog.

